

Ref.: Servicio de Comercio/Sección de estructuras comerciales, asociacionismo y eventos comerciales / JJG/MMM

ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA PROVINCIA DE HUELVA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: COMERCIO

Una vez revisadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2021 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, del ámbito funcional de competitividad del comercio, convocatoria aprobada mediante Resolución de 9 de agosto de 2021 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 157 de 17 de agosto de 2021), y tras comprobar que la información no es completa y correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica:
https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CTEICU_24719

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO

C/ Camino del Saladillo, s/n
21007 - Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUAN JOSE GIL ALVAREZ	07/10/2021 08:42:50	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	GAE4U6207622LTL/dKj oy0+vVA35h/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

ENTIDAD	CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LA PALMA DEL CONDADO
NIF	G21464821
N.º EXPEDIENTE	IYQMV200002021119

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 1 Y LÍNEA 2	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Artículo 13.1.a)6.º y 4.1.a)2.º de las bases reguladoras.	Certificado expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación, a la fecha de presentación de la solicitud, que incluya la siguiente información: relación de empresas asociadas y el sector al que pertenece cada una de ellas, distinguiendo entre sector comercial, sector hostelería y turismo, sector servicios y otros e indicando el porcentaje que representan las empresas pertenecientes al sector comercial respecto al número total de asociados. Para especificar esta información debe aportar relación de empresas asociadas, indicando los establecimientos de cada empresa, NIF, y sus respectivos epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la relación de miembros de la asociación que se certifica se remitirá también en soporte informático (preferentemente en archivo excel o similar).
Artículo 4.2. de las bases reguladoras.	Indicar el ámbito territorial de las actuaciones solicitadas (municipio y calles afectadas).
Art. 13.1.b)2.º de las bases reguladoras.	Declaración responsable del representante de la Asociación donde se especifique la no recuperación del IVA, en los presupuestos aportados.
Artículo 12. de las bases reguladoras.	En el domicilio de la asociación se observan las siguientes discrepancias: - En la solicitud: Plaza del Altozano, n.º 6. - En la tarjeta de identificación fiscal: Plaza del Altozano, n.º 7. - En los estatutos de la asociación: Plaza del 15 de agosto, s/n. (Mercado de Abastos). Indicar mediante declaración responsable el domicilio correcto y corregir los documentos aportados con el domicilio incorrecto.
Artículo 12. de las bases reguladoras.	Acreditar razón social/denominación de la entidad, al observarse las siguientes diferencias: - En la solicitud: Centro Comercial Abierto de la Palma del Condado. - En los estatutos de la asociación: Centro Comercial Abierto de La Palma del Condado. - En la tarjeta de identificación fiscal: Asociación el Centro Comercial Abierto de la Palma del Condado. Indicar mediante declaración responsable la denominación correcta y corregir los documentos aportados con la denominación incorrecta.
Artículo 13.1.b)1.º de las bases reguladoras.	Aportar nuevas facturas proforma donde se incluya la línea y actuación solicitada a la que se refiere, según la numeración de las bases reguladoras, y la denominación de la misma. Incluir en las facturas proforma el nombre correcto y completo de la Asociación, así como la dirección correcta de la misma.



Artículo 13.1.b)1.º de las bases reguladoras.	En el cuadro aportado denominado “Distribución acciones por línea” se debe incluir la actuación solicitada, denominación del proyecto, y número de factura proforma a la que se refiere.
Artículo 13.1.b)1.º de las bases reguladoras.	El presupuesto aportado a nombre de la Sociedad Mercantil Instalaciones y Montajes Mondaca-Rosado S.L. es una oferta de montaje, arrendamiento y desmontaje de carpa y stands con validez hasta el día 1 de diciembre de 2021: el presupuesto no puede tener una fecha de validez ya que debe ser cierto.
Artículo 13.1.b)1.º de las bases reguladoras.	Aclarar concepto “IRPF+15” en los presupuestos n.º 8/2021 y n.º 9/2021 de fecha 30/08/2021 a nombre de J. Alberto Ruz de la Flor.
Línea 2. Actuación 1ª. Anexo I-B apartado 1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.	En el proyecto “Entreplazas Blancas” se indica la celebración de “dos actos” y a continuación se indican “4 actuaciones”. Corregir esta incoherencia indicando exactamente el número de actos a celebrar. Definir también que se entiende por “acto” indicando la secuencia temporal del mismo. Asimismo explicar que es una estructura de “trust”.
Artículo 13.1.a) 5.º de las bases reguladora	Aportar copia de las últimas cuentas anuales, incluyendo Acta de la Asamblea general de 19 de marzo de 2021 donde se aprobaron las cuentas anuales.
Artículo 13.1.c) 1.º de las bases reguladoras.	Certificación de la secretaría de la asociación u órgano competente, acreditativa de los siguientes aspectos alegados en el apartado 7. de la solicitud ANEXO I: - 7.2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CON SUS ASOCIADOS. - 7.3. REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN. - 7.4. LIQUIDEZ Y VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN. - 7.5. NÚMERO DE EMPRESAS ASOCIADAS Y REPRESENTATIVIDAD EN LA ASOCIACIÓN.
Línea 1 y Línea 2. Anexo I-A Anexo I-B	Cumplimentar los siguientes apartados en los ANEXOS I-A y I-B: 1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES. 2. CALENDARIO ESTIMADO DE EJECUCIÓN. 4. DESCRIPCIÓN DE INGRESOS Y GENERACIÓN DE RECURSOS. 5. ESTIMACIÓN DE RESULTADOS. Especificar en la DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES la naturaleza del gasto según el artículo 6.1 de las bases reguladoras (adquisición, alquiler etc), para ello deberá incluir en la memoria relación de todos los gastos incluidos en las facturas proforma. Asimismo en el caso de gastos derivados de adquisición de equipamiento deberá acreditarlo en la descripción de la actuación.
Línea 1 y Línea 2. Artículo 6.1.q) de las bases reguladoras.	Acreditar documentalmente que los presupuestos n.º 8/2021 y n.º 9/2021 de fecha 30/08/2021 a nombre de J. Alberto Ruz de la Flor, son una contratación de una consultoría especializada referente a gastos relacionados con la implementación de la evaluación de las acciones.
Línea 2. Artículo 13.1.b)1.º	En el presupuesto numerado Proyecto n.º 888031830 de Allianz Responsabilidad Civil, no coincide la fecha del riesgo asegurado con la fecha prevista en la descripción de la memoria adjunta.